Expediente: 110014189003-2018-00789-00

Proceso de Pertenencia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Téngase en cuenta que la curadora ad-litem de las personas indeterminadas ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA, se notificó personalmente y contestó la demanda.
- 2.- Requiérase a la Superintendencia de Notariado y Registro, INCODER Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y a la Unidad Administrativa Especial Atención Reparación Integral a Víctimas para que den cumplimiento al auto de fecha 21 de septiembre de 2018.
- 3.- Requiérase a la parte demandante para que acredite la inscripción de la demanda en el Folio Matricula Inmobiliaria.
- 4.- Cumplido lo anterior, se procederá conforme lo consagrado en el numeral 9 del artículo 375 del CGP.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>22 de abril de 2024</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>13</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8b231a4149e3b676b9a273ba95bdf7ac36654b063a4659b6e13a185862db47**Documento generado en 19/04/2024 12:49:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica